ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA 80 SERIE 2006-2007-95

APROBADA:

17 DE MAYO DE 2007

DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA A ACEPTAR DEL DEPARTAMENTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, LA TRANSFERENCIA DE \$100,000.00 PARA MEJORAS PERMANENTES EN LA CANCHA DE CASTELLANA GARDENS.

POR CUANTO: El Gobierno Municipal Autónomo de Carolina espera recibir fondos

derivados de la Emisión de Bonos de Mejoras Públicas 2006- Serie A emitidos por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico (ELA) asignados en

la Resolución Conjunta 379.

POR CUANTO: De la referida Resolución Conjunta se asignaron al Departamento de

Recreación y Deportes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, \$100,000.00 para que la Asociación Recreativa de Castellana Gardens construya el techo de la cancha y preparar un área para juegos recreativos

y pasivos.

POR CUANTO: El Municipio, para cumplir con las leyes federales y sus regulaciones,

deberá utilizar dichos fondos cedidos y los intereses derivados para cubrir el costo de mejoras públicas de acuerdo con lo estipulado en esta

Ordenanza.

POR CUANTO: El Municipio ha determinado aceptar la transferencia de los fondos del

Departamento de Recreación y Deportes y aplicar el uso de los fondos,

según estipulado en la Ordenanza.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO

MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROILNA, PUERTO RICO:

Sección 1ra.

Autorizar al Alcalde del Gobierno Municipal Autónomo de Carolina a aceptar del Departamento de Recreación y Deportes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la transferencia de \$100,000.00 para mejoras permanentes en la Cancha de Castellana Gardens.

Sección 2da.

El Municipio utilizará los fondos para pagar el costo de la siguiente obra de mejora pública:

Realizar mejoras a la cancha de la Urb. Castellana Gardens; que incluye entre otros casos, lo siguiente:

Construir el techo de la cancha y preparar un área para juegos recreativos y pasivos.

Sección 3ra.

El Municipio, mediante asesoría con el Banco Gubernamental de Fomento de Puerto Rico, depositará o invertirá los fondos de la cesión en una cuenta restrictiva para las mejoras permanentes desglosadas en la ordenanza.

Sección 4ta.

La vida útil de los activos a desarrollarse con la cesión debe ascender a, por lo menos, 20 años para permitirle al Estado Libre Asociado de Puerto Rico cumplir con los requisitos, de que el vencimiento promedio de los bonos no exceda del 120% la vida útil de los activos a ser financiados por los Bonos.

Sección 5ta.

El Municipio deberá mantener los registros que evidencien el uso de los fondos derivados de la cesión por el término de vigencia de los Bonos, treinta (30) años, más seis (6) años adicionales para un total de treinta y seis (36) años, para cumplir con el requisito de retención de documentos impuesto por las leyes contributivas federales que rigen las emisiones de bonos exentas.

Sección 6ta.

El Municipio deberá tomar las acciones razonables y necesarias para utilizar los fondos en el desarrollo de las obras, en o antes de dos (2) años después de la aprobación de esta Ordenanza.

Sección 7ma.

El Municipio ejecutará cualquier acción requerida por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sin exclusión alguna, de manera que se cumpla con los requisitos impuestos por las leyes contributivas federales en cuanto al uso de los fondos derivados de bonos exentos, para mantener el privilegio de la exclusión contributiva que beneficia la emisión de bonos.

Sección 8va. Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, entrará en vigor inmediatamente después de ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde. Sección 9na. Copia de esta Ordenanza se enviará al Departamento de Hacienda, al Banco Gubernamental de Fomento, al Departamento de Recreación y Deportes: a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM): a los Departamentos de Finanzas, Presupuesto y Gerencia y Auditoría Interna del Gobierno Municipal Autónomo de Carolina. SOMETIDO POR: HON. REINALDO L. CASTELLANOS FERNÁNDEZ HON. CARMELO RIVERA RIVERA HON. ERNESTO A. CURIEL BARRERAS HON. DANILO CARMONA CASTRO HON. JORGE VÁZQUEZ SANES HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO HON. JOSÉ A CORDERO SERRANO HON. CARMEN M. GRAULAU SERRANO HON. MARIBEL LÓPEZ VÁZOUEZ HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA HON. MIRTA ANDRADES RUIZ HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO EN CAROLINA, PUERTO RICO, A LOS 18 DÍAS DE MAYO DE 2007. REINALDO L. CASTELLANOS ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO **SECRETARIO** PRESIDENTE

> VÍCTOR SUÁREZ MELÉNDEZ ALCALDE INTERINO

APROBADO POR EL ALCALDE DE CAROLINA, A LOS DÍAS DE

DE 2007.